



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de mayo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 0560-2015-JUP-MPP de fecha 19 de mayo del 2015, el Informe N° 527-2015-SGAL-MPP de fecha 20 de mayo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 0560-2015-JUP/MPP de fecha 19 de mayo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y por Vacaciones Truncas del periodo 2014, de la ex servidora municipal Elena Sánchez Telles de Cueva, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen del D. Leg. 728, desde el 10 de marzo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la liquidación que adjunta, la suma de S/. 1,308.54 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, de lo preceptuado en el Art. 1° del D.S. N° 001-97-TR precisa que: “la compensación por tiempo de servicio tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)”.

El Art. 2° precisa: “La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumpliendo este requisito toda fracción se computa por treintavos...”.

El D.S. N° 003-97-TR Art. 51° precisa: “el empleador deberá acreditar el pago total de la compensación por tiempo de servicios en la forma establecida en el D. Leg. N° 650 dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el cese”.

Que, mediante Informe N° 527-2015-SGAL-MPP de fecha 20 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Periodo 2014, a la Sra. ELENA SÁNCHEZ TELLES DE CUEVA, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme se indica a continuación:

**Régimen Laboral de la Actividad Privada**

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728

Por 08 meses (del 01/05/2014 al 31/12/2014) 550.00

15 de Gratificación 91.67

S/. 641.67

**Vacaciones Truncas periodo 2014**

Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. III Art. 23°

D.S. N° 012-92-TR

09 meses con 21 días 666.87

**TOTAL S/. 1,308.54**

Son: (Un Mil Trescientos Ocho con 54/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal.  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Gestión  
GIAF  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL